

DEFINICIÓN Y CARÁCTER DEL PLAN

El PLATECA es el mecanismo que organiza la estructura jerárquica y funcional de las autoridades y organismos responsables en situaciones de emergencia. Su objetivo principal es coordinar los recursos y medios públicos y privados para actuar ante situaciones de riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Carácter y Estructura:

- El PLATECA es un Plan Director, según el artículo 3.2 del R.D. 407/1992, que establece un marco organizativo para integrar planes territoriales de menor ámbito (insulares y locales) y planes especiales o sectoriales.

- Define los elementos esenciales de planificación para emergencias y establece directrices para los planes especiales en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Objetivos Generales:

- Proporcionar una actuación planificada y una respuesta inmediata ante emergencias.
- Establecer las directrices para la elaboración de planes territoriales inferiores, asegurando la coordinación entre diferentes niveles de planificación.
- Promover la solidaridad entre las Administraciones Públicas para enfrentar catástrofes o calamidades.

Objetivos Específicos:

- Dimensionar y planificar el dispositivo necesario para cada tipo de emergencia.
- Establecer la adecuada coordinación entre servicios públicos y privados.
- Integrar todos los planes territoriales, especiales y sectoriales en el ámbito autonómico.
- Identificar y localizar todos los riesgos previsibles y los recursos disponibles en la Comunidad Autónoma.

Responsabilidad: El desarrollo e implementación del PLATECA corresponde al órgano del Gobierno Canario encargado de Emergencias y Protección Civil.

Marco Legal

El PLATECA se ha elaborado conforme a la normativa europea, nacional y autonómica en materia de Protección Civil y Atención de Emergencias. La Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias es responsable de establecer las directrices en este ámbito, con competencias sobre la protección civil en la Comunidad Autónoma de Canaria

1. Planificación de Emergencias de Protección Civil

Dentro del PLATECA, se distinguen diferentes tipos de planes:

Planes Territoriales: Se elaboran para responder a emergencias generales y se dividen en:

- Municipales
- Insulares
- Autonómicos

El Gobierno de Canarias elabora, aprueba y modifica el PLATECA.

Cada isla debe tener su Plan de Emergencia Insular (PEIN).

Todos los municipios con más de 20,000 habitantes deben tener su Plan de Emergencias Municipal (PEMU).

La Dirección General de Seguridad y Emergencias brinda asesoramiento técnico.

Planes Especiales y Específicos: Se elaboran para riesgos especiales que requieren métodos específicos:

- Planes Básicos: Riesgos de interés nacional, como situaciones bélicas y emergencias nucleares.

- Planes Especiales: Riesgos como inundaciones, seísmos, incendios forestales, y otros riesgos volcánicos. Se rigen por las Directrices de la legislación vigente

- Planes Específicos: Para riesgos no contemplados en la normativa estatal. No se rigen por Directrices

Planes de Autoprotección: El objetivo principal de la autoprotección es asegurar que los ciudadanos estén preparados para protegerse por sí mismos en situaciones de emergencia, dentro del sistema de Protección Civil. Las actividades, establecimientos o instalaciones que generen o sean susceptibles de riesgos deberán contar con un sistema de autoprotección y un Plan de Emergencia que aborde la prevención de riesgos, alarma, evacuación y socorro.

Los Planes de Emergencia son una parte integral de los Planes de Autoprotección, y se diseñan para ofrecer una respuesta adecuada en situaciones de emergencia. Estos planes deben integrarse en los planes territoriales del municipio donde se ubiquen, y si no existen planes municipales, se incluirán en los de ámbito superior.

Entre las actividades, establecimientos o instalaciones que deben contar con Planes de Autoprotección en la Comunidad Autónoma de Canarias se incluyen:

- Centros docentes
- Puertos y aeropuertos de titularidad de la Comunidad Autónoma
- Presas y embalses
- Túneles
- Centros hospitalarios
- Edificios públicos de titularidad autonómica
- Hoteles, residencias y centros geriátricos
- Instalaciones deportivas
- Grandes superficies comerciales
- Actividades con gran afluencia de personas y autorización administrativa
- Espacios naturales protegidos con uso público (Parques Nacionales, Parques Naturales, etc.)

Además, los Ayuntamientos, Cabildos Insulares o el Gobierno de Canarias, por iniciativa propia o a solicitud de la Comisión Autonómica de Protección Civil, pueden establecer otros tipos de actividades o instalaciones que deban contar con Planes de Autoprotección.

Aprobación, Homologación y Registro de Planes (Sección 1.5.4)

1. Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias

La Comisión es el órgano encargado de la participación, coordinación e integración en el ámbito de la protección civil y emergencias en Canarias, según las normativas aplicables. Entre sus funciones se incluye la homologación de los planes de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias. Las decisiones tomadas por la Comisión son vinculantes para los planes de ámbito local.

2. Aprobación y Homologación de Planes Territoriales

- Los Planes de Emergencias Insulares (PEIN) y Municipales (PEMU) son aprobados por los plenos correspondientes (insulares o municipales).
- Una vez aprobados, deben ser enviados a la Dirección General de Seguridad y Emergencias, que emitirá un informe. Posteriormente, serán enviados a la Comisión de Protección Civil para su homologación definitiva.
- Los acuerdos de homologación se publicarán en el Boletín Oficial de Canarias para que los planes entren en vigor.
- Los planes tienen vigencia indefinida, pero deben ser actualizados, y sus actualizaciones deben ser notificadas a las partes afectadas.

3. Aprobación y Homologación de los Planes Especiales

- Los Planes Especiales en Canarias serán aprobados por el Consejo de Gobierno, previo informe de la Comisión Autonómica. Después, deben ser homologados por la Comisión Nacional de Protección Civil.

4. Registro de Planes de Emergencia

- Todos los planes de emergencia aprobados y homologados se registrarán en un registro público.
- El órgano competente en materia de Protección Civil y Emergencias será responsable del mantenimiento y actualización del registro.
- Los Planes de Autoprotección deberán cumplir con lo dispuesto en el Decreto 30/2013, que establece la creación del registro de estos planes

EVALUACIÓN DE RIESGOS

Clasificación de Riesgos

Tipos Genéricos de Riesgos:

Naturales: Causados por el entorno natural, como fenómenos geográficos o climáticos específicos de la región.

Antrópicos: Relacionados con las acciones humanas, como la construcción o la actividad industrial.

Tecnológicos: Derivan de actividades tecnológicas, como el uso de maquinaria o sistemas complejos que pueden generar riesgos.

<u>RIESGOS NATURALES</u>	Inundaciones	◆ Crecidas o avenidas. ◆ Acumulaciones pluviométricas. ◆ Rotura o daños graves en obras hidráulicas. ◆ De infraestructura hidráulica.
	Movimientos sísmicos	◆ Terremotos. ◆ Maremotos. ◆ Erupciones Volcánicas.
	Erupciones volcánicas	◆ Flujos de lavas. ◆ Cenizas. ◆ Movimientos sísmicos ◆ Gases Tóxicos. ◆ Desprendimientos y proyectiles.

	Asociados a fenómenos meteorológicos adversos	◆ Nevadas ◆ Lluvias torrenciales ◆ Olas de Frío ◆ Granizadas, heladas ◆ Vientos fuertes ◆ Temporales costeros. ◆ Olas de calor. ◆ Calimas y Polvo en suspensión. ◆ Sequías.
	Movimientos Gravitatorios	◆ Desprendimientos. ◆ Avalanchas. ◆ Deslizamientos del Terreno. ◆ Erosión Costera.
	Plaga de langosta	
	Incendios Forestales	
<u>RIESGOS ANTROPICOS</u>	Colapso de estructuras	
	Incendios	◆ Urbanos. ◆ Industriales.
	Riesgos en actividades deportivas especializadas	◆ Montaña. ◆ Espeleología. ◆ Deportes náuticos. ◆ Rallies. ◆ Aéreos.
	Anomalías en el suministro de servicios básicos	◆ Energía eléctrica, producción, transporte y distribución. ◆ Agua. ◆ Telecomunicaciones. ◆ Combustibles.
	Riesgos sanitarios	◆ Contaminación bacteriológica. ◆ Intoxicaciones alimentarias. ◆ Epidemias.
	Riesgos debidos a concentraciones humanas	◆ Locales de pública concurrencia. ◆ Grandes concentraciones humanas. ◆ Colapso y bloqueo de servicios.
	Intencionados	◆ Actos vandálicos. ◆ Terrorismo.
<u>RIESGOS TECNOLOGICOS</u>	Accidentes de origen industrial	◆ Contaminación ambiental. ◆ Incendio. ◆ Explosión y deflagración. ◆ Colapso de grandes estructuras. ◆ Accidentes en centrales energéticas y/o plantas potabilizadoras. ◆ Radioactivos: nuclear, instalaciones radioactivas, transporte radioactivo.

	Accidentes de transporte	◆ Accidentes de carretera. ◆ Accidentes aéreos. ◆ Accidentes marítimos. ◆ Accidentes ferroviarios, tranvía.
	Transporte de mercancías peligrosas.	◆ Accidentes en carretera. ◆ Accidentes en mar. ◆ Accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por conducciones.

Interconexión de Riesgos:

En muchas situaciones de emergencia, un desastre inicial puede desencadenar otros riesgos, lo que complica la planificación de las actuaciones de emergencia.

Un desastre natural puede provocar otros eventos adicionales, creando una catástrofe aún mayor.

Para abordar la interconexión de riesgos, se recomienda empezar con la evaluación a nivel municipal, lo que permite identificar más rápidamente los riesgos adicionales.

Pasos clave:

- Definir puntos de concentración de personas.
- Identificar puntos que puedan verse afectados por incidentes, tanto naturales como tecnológicos.
- Determinar los puntos que requieren planificación a un nivel superior.

Métodos de Evaluación de Riesgos:

La evaluación de riesgos implica identificar y estudiar los riesgos que no pueden evitarse, con el fin de tomar decisiones sobre medidas preventivas y su tipo.

Se debe evitar la interferencia de conceptos sociales o coloquiales del riesgo en el estudio técnico.

La identificación y evaluación de riesgos debe llevarse a cabo en el ámbito territorial y competencial correspondiente, considerando tanto los riesgos naturales como los tecnológicos.

Se debe realizar un catálogo descriptivo y cuantitativo de los bienes susceptibles de ser afectados, tales como viviendas, centros educativos, infraestructuras, etc.

1. Criterios Generales:

El riesgo es una situación de pérdida potencial de bienes materiales y/o amenazas a la integridad humana, y se convierte en un desastre cuando se materializa.

El riesgo se calcula mediante la fórmula: $R = P \text{ (Peligrosidad)} \times V \text{ (Vulnerabilidad)}$.

2. Peligrosidad:

La peligrosidad se analiza según la magnitud y frecuencia de los fenómenos potenciales, y se clasifica en mapas de peligrosidad.

La frecuencia de los fenómenos se evalúa según datos históricos o indicios de actividad.

3. Vulnerabilidad:

La vulnerabilidad evalúa el grado de daño que las personas, bienes y servicios pueden sufrir si ocurre un fenómeno.

Los elementos vulnerables incluyen población, infraestructuras y recursos naturales.

La vulnerabilidad se clasifica en:

Social: personas y centros de concentración.

Tecnológica: infraestructuras, carreteras, instalaciones industriales.

Natural: áreas naturales protegidas, playas, etc.

Métodos Cualitativos de Evaluación de Riesgos:

La vulnerabilidad de una zona puede ser alta, pero si el valor de la peligrosidad es bajo, el riesgo final será bajo.

Al contrario, una alta peligrosidad con baja vulnerabilidad puede resultar en un riesgo elevado

PARÁMETROS DE ANÁLISIS DEL RIESGO (R)			
PELIGROSIDAD (P)		VULNERABILIDAD(V)	
Muy Alta	Riesgo con antecedentes que se materializa a menudo o de magnitud muy importante.	Muy Alta	Riesgo que puede afectar a la generalidad de las personas de una zona y a elementos vulnerables especialmente sensibles, colegios, hospitales, centros de mayores.
Alta	Riesgo con antecedentes que se materializa a menudo.	Alta	Riesgo que puede afectar a muchas personas o con carácter generalizado o puede afectar a bienes y al medio ambiente de forma grave.
Moderada	Riesgo con antecedentes (al menos más de uno) o riesgo sin antecedentes pero que se considera fácil que se materialice en algún momento.	Moderada	Riesgo que puede afectar a un grupo reducido de personas, sin carácter generalizado, o en bienes y al medio ambiente.
Baja	Riesgo con algún antecedente (o pocos) que se considera difícil que se materialice.	Baja	Riesgo que puede afectar a alguna persona puntualmente o en bienes y al medio ambiente de forma leve.
Muy baja	Riesgo sin antecedentes históricos.	Muy baja	Riesgo que no afecta a personas o bienes y a elementos naturales sin valor ecológico.

R = P x V		PELIGROSIDAD				
		MUY BAJA	BAJA	MODERADA	ALTA	MUY ALTA
VULNERABILIDAD	MUY BAJA	MUY BAJO	MUY BAJO	BAJO	BAJO	MODERADO
	BAJA	MUY BAJO	BAJO	MODERADO	MODERADO	MODERADO
	MODERADA	BAJO	MODERADO	MODERADO	ALTO	ALTO
	ALTA	BAJO	MODERADO	ALTO	ALTO	MUY ALTO
	MUY ALTA	MODERADO	ALTO	ALTO	MUY ALTO	MUY ALTO

Evaluación y Cálculo del Riesgo en el Plan Territorial de Emergencias de Canarias

1. Análisis de Riesgos:

- Cada riesgo potencial se analizará de forma separada, evaluando las posibles consecuencias para personas, bienes y el medio ambiente.
- Se realizará una zonificación para identificar variaciones en las consecuencias del riesgo según la ubicación en la localidad.
- Los riesgos se clasifican en los niveles: Muy Bajo, Bajo, Moderado, Alto, Muy Alto, dependiendo de la probabilidad de materialización y la vulnerabilidad de los elementos.

2. Parámetros para la Evaluación:

- Análisis histórico: De los riesgos materializados en la localidad o en áreas cercanas.
- Información territorial: Asociada a los posibles riesgos identificados.
- Datos científico-técnicos: Disponibles para cada tipo de peligro.

3. Método de Evaluación de Riesgos:

- El responsable de la elaboración del Plan Territorial o Especial determinará el método de evaluación a utilizar, según las características del riesgo y las técnicas reconocidas.

4. Cálculo Cuantitativo del Riesgo:

- La cuantificación del riesgo se realiza mediante un análisis probabilístico, calculando el riesgo en unidades numéricas como muertos/año, heridos/año, o pérdidas económicas/año.
- Para la comparación de riesgos, se utiliza la referencia a la cantidad de elementos vulnerables expuestos, como personas o bienes.

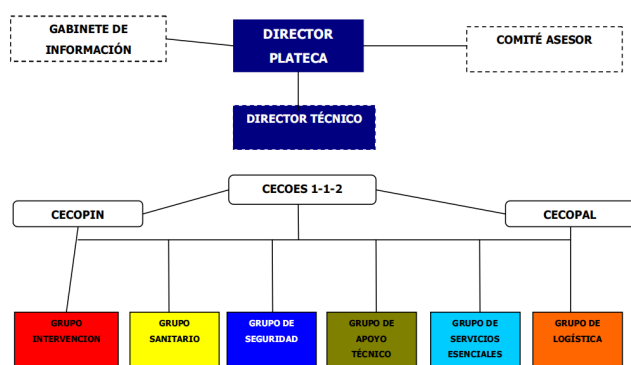
5. Catálogo y Mapa de Riesgos:

- La Dirección General de Seguridad y Emergencias elaborará y actualizará un catálogo y mapa de riesgos de Canarias, utilizando la colaboración de administraciones públicas e instituciones.
- Los mapas de riesgos estarán disponibles en la web del Gobierno de Canarias y se actualizarán según sea necesario, fuera de la revisión del Plan Territorial de Protección Civil de Canarias (PLATECA).

Estructura Organizativa del PLATECA:

Se dividen en cuatro tipos de órganos según su función:

1. Órganos de Dirección: Tienen capacidad ejecutiva para desarrollar las acciones del Plan.
2. Órganos de Apoyo: Se encargan del análisis, estudio de situaciones y asesoramiento al Director del Plan.
3. Órganos de Coordinación Operativa: Coordinan la emergencia y gestionan la información generada, en comunicación continua con los órganos de intervención.
4. Órganos de Intervención Operativa: Actúan directamente en la emergencia, gestionando recursos logísticos y operativos.



Dirección del PLATECA:

-Responsable de la Dirección: Corresponde al titular de las competencias en Protección Civil y Emergencias de la administración correspondiente.

-Dirección en Emergencias Nacionales: Si la emergencia es de interés nacional, la coordinación será responsabilidad de la Administración General del Estado, creando un Comité de Dirección con representantes de ambas administraciones. El CECOES 1-1-2 actuará como Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI).

La Dirección del Plan por Niveles de Emergencia:

Nivel 0: Alcalde del municipio afectado (activación del PEMU).

Nivel 1: Presidente del Cabildo Insular (activación del PEIN).

Nivel 2: Responsable del Órgano competente en Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Nivel 3: Comité de Dirección formado por representantes del Ministerio de Interior y de la Comunidad Autónoma.

Las funciones del Director del Plan:

-Declarar el nivel de emergencia adecuado según la situación.

-Coordinar las acciones más convenientes para la protección de la población, bienes y personal.

-Dirigir la operación de emergencia a través del Centro Coordinador y seguir la evolución de la emergencia.

- Coordinar la información dirigida a la población sobre medidas de protección.
- Decretar evacuaciones cuando sea necesario y organizar el traslado a zonas seguras.
- Preservar bienes culturales, económicos, infraestructuras y servicios públicos esenciales.
- Solicitar el Comité de Dirección Nacional si es necesario.
- Convocar y presidir el Comité Insular de Emergencia y otros comités necesarios (Asesor, Información).
- Nombrar responsables de los grupos de acción y al Director Técnico.
- Gestionar los recursos y la desmovilización de los mismos tras la emergencia.
- Activar la estructura organizativa del PLATECA y los Grupos de Acción.
- Constituir el CECOES 1-1-2 como Centro de Coordinación Operativa.
- Declarar el fin de la emergencia y el regreso a la normalidad.
- Garantizar asistencia a los damnificados y protección en situaciones de emergencia.
- Mantener actualizado el Plan en tiempos de no emergencia.
- Informar a la Delegación del Gobierno si se considera necesario declarar una emergencia nacional.

Funciones del Director Técnico y del Jefe del Puesto de Mando Avanzado (PMA)

1. Director Técnico del PLATECA:

Responsabilidades:

- Coordinación operativa de la emergencia.
- Proponer medidas de protección para personas y bienes, incluyendo evacuaciones hacia lugares seguros.
- Proponer acciones para proteger bienes culturales, económicos, infraestructuras y servicios públicos esenciales.
- Organizar la movilización de medios externos y su integración en los grupos de acción.
- Realizar valoraciones continuadas de la situación de la emergencia con el Grupo de Apoyo Técnico.
- Requerir servicios esenciales (como suministro eléctrico) a través del CECOES 1-1-2.
- Mantener informado al Director del Plan sobre la evolución de las tareas.
- Asesorar sobre la conveniencia de declarar el fin de la emergencia y desactivar el Plan.
- Puede estar ubicado en cualquier lugar conveniente según la evolución de la emergencia.
- En el caso de emergencias en varias islas, la Dirección General de Seguridad y Emergencias coordina los medios aéreos y terrestres.

2. Jefe del Puesto de Mando Avanzado (PMA):

Responsabilidades:

- Dirigir y coordinar las acciones en el lugar de la emergencia.
- Coordinar a los grupos de acción.
- Establecer el Puesto de Mando Avanzado (PMA).
- Proponer al Director Técnico las medidas de protección necesarias, incluyendo evacuaciones.
- Solicitar recursos y medios para el control de la emergencia a través del CECOES 1-1-2.

- Establecer los controles de acceso y delimitar la zona afectada.
- Definir la ubicación del centro de recepción de medios y determinar los cortes de carretera.
- Trabajar con los responsables municipales e insulares para organizar procedimientos de evacuación si son necesarios.
- Gestionar las operaciones de aviso a la población, según las directrices del Director Técnico.

Órganos de Apoyo

1. Comité Asesor:

Función: Apoyo y asesoramiento al Director/a del Plan.

- Asegurar la coordinación entre los organismos y administraciones implicadas en la emergencia.
- Brindar apoyo técnico para la toma de decisiones.
- Buscar soluciones técnicas a las demandas del incidente.
- Recabar información del Centro de Coordinación.
- Analizar y valorar la situación de la emergencia.

Consejo económico: Responsable de contabilizar los gastos de la emergencia y asesorar sobre procedimientos administrativos.

Generalmente en la sala de crisis del Centro Coordinador, pero puede variar.

El Comité Asesor puede incorporar personas adicionales según las necesidades del Director/a del Plan.

2. Gabinete de Información:

Función: Canaliza, supervisa y distribuye la información generada durante la emergencia a los medios de comunicación y al público.

Responsabilidades:

- Difundir orientaciones y recomendaciones del Director/a del Plan.
- Centralizar, coordinar y preparar la información sobre la emergencia para los medios.
- Informar a personas u organizaciones que lo soliciten.
- Obtener y facilitar la información sobre afectados, incluidos contactos familiares y localización de personas.
- Mantener contacto con los medios de comunicación, siendo el único punto de información autorizado.
- Preparar la intervención del Director/a del Plan para informar a la opinión pública.
- Elaborar y difundir avisos a la población sobre medidas de protección (utilizando medios como sirenas, megafonía y redes sociales).

3. Órganos de Coordinación Operativa:

Estructura de Coordinación:

La estructura de coordinación del PLATECA está basada en varios centros de coordinación operativa que gestionan la emergencia y la información generada.

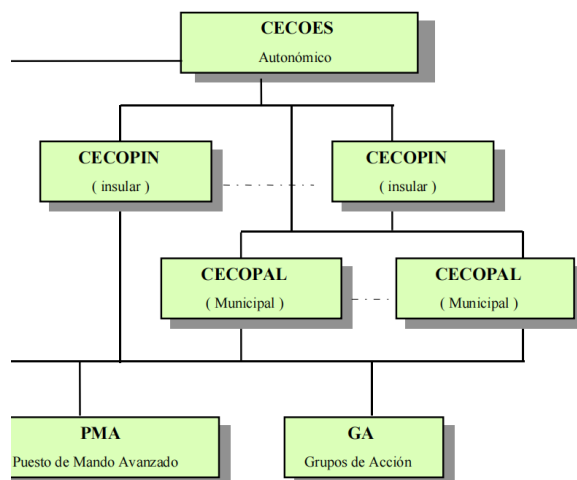
Centros de Coordinación Operativa Esenciales:

- CECOES 1-1-2 (Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad): Actúa como el Centro de Coordinación Operativa principal.
- CECOPIN (Centro de Coordinación Operativa Insular): Coordina a nivel insular.
- CECOPAL (Centro de Coordinación Operativa Municipal): Coordina a nivel municipal.
- Puesto de Mando Avanzado (PMA): Establecido en el lugar de la emergencia para coordinar las acciones operativas en el terreno.

Funciones:

- Los centros de coordinación operativa tienen la responsabilidad de coordinar las actividades de emergencia, gestionar la información, y asegurar una comunicación fluida entre los diferentes niveles y actores involucrados en la gestión de la emergencia.

PLATECA: Estructura Jerárquica de Coordinación



Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES 1-1-2):

Función: Coordina las actividades de emergencias y servicios públicos y privados relacionados con la seguridad, asistencia, y protección de personas y bienes.

- Recibir demandas de auxilio.
- Notificar emergencias a los centros pertinentes.
- Suministrar información al Director Técnico de la emergencia.
- Gestionar recursos disponibles en tiempo real.
- Coordinar con otros centros de coordinación operativa, especialmente en situaciones de emergencias simultáneas en varias islas.

- Apoyar el Gabinete de Información en la comunicación con la población.
- Facilitar la logística de desplazamientos y apoyo a los grupos de acción.
- Actuar como Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI) cuando se establezca el Comité de Dirección.

Centro de Coordinación Operativa Insular (CECOPIN):

- Función: Coordina las acciones de emergencia a nivel insular, dependiente del Cabildo Insular.
- Ubicación: Se adapta según las circunstancias y se comunica estrechamente con el CECOES 1-1-2.

Funciones principales:

1. Notificar emergencias al CECOES 1-1-2.
2. Conocer y activar los recursos del Plan Insular de Emergencias (PEIN).
3. Coordinar con los organismos y administraciones insulares como el Cabildo y Ayto
4. Coordinar las actuaciones de los medios intervinientes.
5. Gestionar información meteorológica y logística para los equipos de emergencia.
6. Apoyar el Gabinete de Información.

Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL):

- Función: Coordina la emergencia a nivel municipal, apoyando las actuaciones del Director/a del Plan Municipal de Emergencia (PEMU).
- Ubicación: Cada municipio afectado debe constituir su propio CECOPAL.
- Funciones principales:

1. Coordinar los medios municipales intervinientes.
2. Informar a la población sobre medidas de autoprotección.
3. Mantener comunicación constante con el CECOES 1-1-2 y CECOPIN.
4. Apoyar a los Grupos de Acción en tareas como evacuación, albergue y traslado.

Puesto de Mando Avanzado (PMA):

- Función: Establece el mando técnico y operativo en la zona de emergencia, cerca del incidente, para coordinar las acciones sobre el terreno.
 - Ubicación: Se constituye en la proximidad del siniestro, bajo la dirección del Director Técnico.
 - Funciones principales:
1. Análisis y seguimiento de la emergencia.
 2. Dirección y coordinación de los Grupos de Acción en el terreno.
 3. Mantener contacto continuo con el Director/a Técnico y del Plan.
 4. Controlar los medios y recursos en la zona de la emergencia.
 5. Informar constantemente al Centro Coordinador sobre el desarrollo de los hechos.

ÓRGANOS DE INTERVENCIÓN OPERATIVA (PLATECA)

Es el órgano encargado de ejecutar las medidas dictadas por la Dirección del Plan, a través de distintos Grupos de Acción, con medios y recursos propios.

Funciones generales:

- Actuar de forma coordinada bajo dirección única.
- Modificables por el Director/a del PLATECA para mejorar eficacia.
- Cada grupo debe tener un representante en el PMA y realizar briefings periódicos.

Grupos de Acción contemplados:

1. Grupo de Intervención
2. Grupo Sanitario
3. Grupo de Seguridad
4. Grupo Logístico
5. Grupo de Apoyo Técnico
6. Grupo de Rehabilitación de Servicios Esenciales

Grupo de Intervención

Actúa directamente sobre la emergencia, combatiendo su causa y auxiliando a la población.

Composición variable según emergencia:

Jefe de Operaciones, GES, medios aéreos, bomberos, UME, personal de rescate, salvamento marítimo, etc.

♦ Funciones principales:

1. Valorar y comunicar el estado de la emergencia.
2. Evaluar riesgos y delimitar zonas de intervención/alerta.
3. Controlar/neutralizar el siniestro.
4. Auxilio, búsqueda, rescate y salvamento.
5. Apoyo en evacuaciones.
6. Establecer medidas preventivas.
7. Vigilar riesgos latentes post-emergencia.

Grupo Sanitario

Atiende sanitariamente a los afectados y protege la salud pública.

Dirigido por: Técnico sanitario designado por el Director del Plan.

Integrantes: SCS, SUC, Cruz Roja, servicios asistenciales públicos y privados.

♦ Funciones principales:

- Informar sobre el estado sanitario.
- Prestar primeros auxilios.
- Clasificación (triage) y evacuación de heridos.
- Establecer área de socorro.
- Organizar y coordinar transporte sanitario.
- Atender a evacuados en albergues.
- Recoger datos sobre afectados.
- Informar a la población sobre normas de conducta.

Grupo de Seguridad

Garantiza la seguridad ciudadana y el control de accesos.

Dirigido por: Jefe designado por el Director del Plan.

Integrantes: Policía Canaria, Local, Nacional, Guardia Civil, Agentes Forestales.

- ♦ Funciones principales:

- Apoyo en evacuaciones.
- Custodia de bienes y control del tráfico.
- Cierre de zonas peligrosas.
- Identificación de víctimas.
- Apoyo al Grupo de Intervención en rescates.
- Difusión de avisos.
- Seguridad en albergues.
- Evaluación de daños junto a otros grupos.

Grupo Logístico

Apoya en logística y transporte, tanto de personas como de recursos.

Dirigido por: Jefe designado por el Director del Plan.

Integrantes: Protección Civil Municipal e Insular, entre otros.

- ♦ Funciones principales:

- Evacuación, albergue, abastecimiento, avituallamiento.
- Reposición de medios materiales para los grupos operativos.
- Traslado y alojamiento seguro de la población afectada.

Grupo de Apoyo Técnico

Es el grupo que asesora al Director Técnico del Plan en la evaluación de la situación de emergencia y su posible evolución para la toma de decisiones.

Se constituye en el Centro de Coordinación, según decida el Director Técnico.

- ♦ Funciones principales:

- Evaluar la situación de la emergencia y prever su evolución y consecuencias.
- Recoger información relevante sobre la emergencia para el Director Técnico.
- Obtener datos meteorológicos y ambientales.
- Analizar la vulnerabilidad de la población, bienes, etc.
- Elaborar informes técnicos necesarios para la dirección del Plan.

Integrantes del Grupo:

Personal de la Comunidad Autónoma de Canarias

Especialistas del riesgo específico, Técnicos en protección civil.

Técnicos en cartografía y SIG (como GRAFCAN).

Especialistas de la AEMET.

Personal del Consejo Insular de Aguas.

Responsable de sala del CECOES 1-1-2.

Grupo de Rehabilitación de Servicios Esenciales

Su misión es mantener y restablecer los servicios esenciales para que la población y zonas afectadas por la emergencia puedan volver a la normalidad.

Servicios esenciales: electricidad, agua, combustible y telefonía.

El responsable lo designa el Director del Plan.

Su actuación se centra en infraestructuras y zonas prioritarias decididas por la Dirección del Plan (ej.: hospitales, centros logísticos, aeropuertos...).

♦ Funciones principales:

1. Organizar la estrategia de protección frente a fallos en los servicios esenciales.
2. Asignar recursos para reparar daños y restaurar servicios siguiendo las prioridades establecidas (hospitales, telefonía, electricidad...).
3. Coordinar con los Grupos de Intervención para cubrir sus necesidades.
4. Coordinar acciones para restablecer servicios en municipios afectados o que acogen a evacuados.

Integrantes del Grupo:

- Personal de las Administraciones Públicas en Obras Públicas, Vivienda, Aguas, Industria y Medio Ambiente.
- Personal de alumbrado, abastecimiento, saneamiento y alcantarillado.
- Cuadrillas de compañías de servicios básicos.
- Brigadas de Obras Públicas y Carreteras de los Cabildos.
- Unidades y brigadas municipales de obras y servicios.

Operatividad del PLATECA

Conjunto de estrategias, tácticas y procedimientos predefinidos para poner en marcha el Plan Territorial (total o parcialmente), según la gravedad del incidente.

♦ La operatividad se basa en:

- Establecimiento de situaciones.
- Definición de niveles de emergencia.
- Procedimientos operativos de gestión.
- Medidas de protección a la población.
- Coordinación con otros Planes de Emergencia activados.

Situaciones y Niveles de Emergencia

Se organizan en función de:

- Estado del fenómeno o riesgo.
- Capacidad de respuesta y medios necesarios.
- Ámbito territorial afectado.

SITUACIONES:

1. Prealerta:

- No hay riesgo general, solo para actividades/localizaciones concretas.
- Solo se notifica a organismos del Plan (no a la población).
- CECOES 1-1-2 hace lectura por radio y confirma recepción.
- No se emiten avisos a la población.

2. Alerta:

- Riesgo importante (fenómenos no habituales).
- Se avisa a organismos del Plan y se preparan mecanismos de respuesta.
- Sí se emiten avisos y recomendaciones de autoprotección.

3. Alerta Máxima:

- Riesgo extremo, fenómenos de intensidad excepcional.
- Se refuerzan avisos a la población.
- Se pueden tomar medidas preventivas, como suspender actividades.
- Medios preparados para primera valoración e intervención.

4. Emergencia:

- El riesgo ya se ha materializado.
- Requiere activación de sistemas públicos de protección civil.

NIVELES DE EMERGENCIA (según gravedad y medios necesarios):

SITUACIÓN DE EMERGENCIA	PEMU	PEIN	PLATECA
NIVEL MUNICIPAL ▪ Emergencia que afectan exclusivamente a un término municipal.	▪ Activado PEMU en NIVEL MUNICIPAL ▪ Dirección: Director PEMU ▪ Centro Coordinación: CECOPAL	▪ PEIN en NIVEL MUNICIPAL. ▪ Cabildo coordina sus recursos y competencias. ▪ CECOPIN informa a CECOPAL	▪ PLATECA en NIVEL MUNICIPAL ▪ CECOES 1-1-2 coordina sus recursos y competencias. ▪ CECOES 1-1-2 informa a CECOPAL
NIVEL INSULAR ▪ Emergencias que afectan a varios municipios de una isla y que no puede ser controlada con los medios municipales.	▪ Emergencia afecta directamente al municipio ▪ Activado PEMU en NIVEL INSULAR ▪ Dirección emergencia local: Director PEMU ▪ Centro Coordinación: CECOPAL ▪ CECOPAL informa a CECOPIN ▪ Emergencia no afecta directamente al municipio ▪ PEMU en Alerta Máxima ▪ CECOPAL coordina sus recursos y competencias. ▪ CECOPAL informa a CECOPIN	▪ Activado PEIN en NIVEL INSULAR ▪ Dirección: Director PEIN ▪ Centro Coordinación: CECOPIN	▪ PLATECA en NIVEL INSULAR. ▪ CECOES 1-1-2 coordina sus recursos y competencias. ▪ CECOES 1-1-2 informa a CECOPIN ▪ Gestiona recursos solicitados de otras islas
NIVEL AUTONÓMICO ▪ Emergencias que no pueden ser controladas con los medios insulares. ▪ Las establecidas así por el Consejero competente en materia de Protección Civil. ▪ Las establecidas así en los Planes de emergencia Especial y específicos de la CC.AA. de Canarias.	▪ Emergencia afecta directamente al municipio ▪ Activado PEMU en NIVEL AUTONÓMICO. ▪ Dirección emergencia local: Director PEMU ▪ Centro Coordinación: CECOPAL ▪ CECOPAL informa a CECOPIN ▪ Emergencia no afecta directamente al municipio ▪ PEMU Alerta Máxima ▪ CECOPAL coordina sus recursos y competencias. ▪ CECOPAL informa a CECOPIN	▪ Emergencia afecta directamente a la isla. ▪ Activado PEIN en NIVEL AUTONÓMICO. ▪ Dirección emergencia local: Director PEIN ▪ Centro Coordinación : CECOPAL ▪ CECOPIN informa a CECOES 1-1-2 ▪ Emergencia no afecta directamente a la isla ▪ PEIN Alerta Máxima ▪ CECOPIN coordina sus recursos y competencias. ▪ CECOPIN informa a CECOES 1-1-2	▪ Activado PLATECA en NIVEL AUTONÓMICO. ▪ Dirección: Director/a PLATECA. ▪ Centro Coordinación: CECOES 1-1-2
NIVEL ESTATAL	Sistema Público de Protección Civil de Canarias integrado en Nivel Superior Estatal Dirección: Comité de dirección Centro de Coordinación: CECOPI		

Funcionamiento General del PLATECA

- Solo lo activa el Gobierno de Canarias.
- La dirección del Plan dependerá del nivel declarado.
- Si no se llega al Nivel 2, se gestionará la emergencia con los planes locales o insulares.
- El cambio de nivel:
- Puede ser solicitado por el Director del nivel inferior.
- También puede ser decidido por el Director del nivel superior.
- No implica paralización, sino integración al nivel superior.
- Conlleva transferencia de la dirección.

NIVEL	DIRECCIÓN PLAN	PLAN ACTIVADO
0	Municipio	PEMU
1	Cabildo Insular	PEIN
2	Comunidad Autónoma	PEMU+PEIN+PLATECA
3	Estado	

Procedimientos Operativos y Protocolos

Se estructuran en **cuatro etapas**:

1. Notificación de la emergencia

- Llega al CECOES 1-1-2, por servicios o particulares.
- Se comunica a la Dirección General de Seguridad y Emergencias.
- Información a recoger: Tipo de incidente. Lugar. Quién lo comunica. Tiempo que empezó.

2. Activación del PLATECA

- La realiza el Consejero/a competente del Gobierno de Canarias.
- Según el nivel:

Nivel 0: Dirige el **alcalde**.

Nivel 1: Dirige el **presidente del Cabildo**.

Nivel 2: Dirige el **Gobierno de Canarias**.

Fases de activación:

a) Planificación

- Notificar a los organismos implicados.
- Activar Puesto de Mando Avanzado (PMA) y Grupos de Acción.
- Estudiar alternativas y recursos.
- Definir prioridades.

b) Movilización

- Conexión con los centros de coordinación.
- Movilización de medios.

Evolución del siniestro

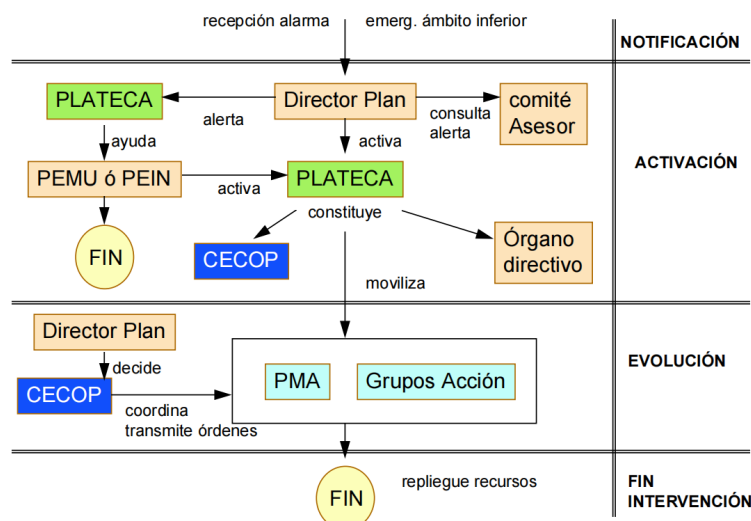
- Supervisión de actuaciones.
- Dirección de operaciones in situ.
- Control de recursos.
- Petición de refuerzos si se requiere.
- Modificación táctica si es necesario.
- Información continua a organismos y medios.

Fin de la emergencia

- Lo declara el **Director/a del Plan**.
- Se puede mantener vigilancia y medidas preventivas posteriores.

Acciones tras declarar el fin:

- Retirada de operativos y repliegue de recursos.
- Evaluación del siniestro.
- Elaboración de informes y estadísticas para:
 - Dirección General de Seguridad y Emergencias.
 - Delegación/Subdelegaciones del Gobierno.
 - Cabildos y Ayuntamientos.



Particularidades en la aplicación del PLATECA

Aplicación según el ámbito del riesgo/emergencia:

Ámbito municipal:

- El municipio activa su PEMU.
- Cabildo y Gobierno de Canarias realizan seguimiento y apoyo.

Ámbito insular:

- Se activa el PEIN del Cabildo, integrando el PEMU.
- Gobierno de Canarias hace seguimiento y apoya.

Ámbito autonómico:

- Se activa el PLATECA e integra los planes municipales e insulares.
- Se declara **Nivel 2** de emergencia.

Antes del Nivel 2:

- Gestión y coordinación se realiza con los planes territoriales locales activados.

Si se activan Procedimientos de Actuación:

- Se siguen las interfases previstas.

Si se activa un Plan Especial:

- Este se integra en el PLATECA.

Emergencia de interés nacional:

- Se sigue al Director/a del PLATECA y al Plan Estatal si lo hay.

Modalidades según la evolución del suceso:

Emergencia súbita:

- Se activa el plan completo de forma inmediata, priorizando la intervención rápida y eficaz.

Evolución lenta:

- Activación parcial y escalonada.
- Posibilidad de adaptar la operatividad según el suceso.

Interfase con los Planes de Emergencia de Ámbito Local

Criterios para asegurar una acción conjunta y eficaz:

- Autonomía:** Cada organismo debe poder organizar sus medios según sus competencias.
- Coordinación:** Evita disfunciones en la jerarquía y en el uso de recursos.
- Complementariedad:** Evita duplicidades y asegura una cobertura eficiente.
- Subsidiariedad:** Los niveles superiores actúan cuando los inferiores no pueden.
- Integrabilidad:** Los planes deben estar diseñados para integrarse fácilmente.
- Información:** La información sobre planes, riesgos y recursos debe ser accesible y actualizada.

Interfase con los Planes Municipales (PEMU):

Emergencias controlables localmente → seguimiento por PLATECA.

Emergencia que supera capacidad local → integración en el PEIN.

Al declararse Nivel Insular:

- El Director del PEMU se integra al Consejo Asesor del PEIN.
- Los Grupos de Acción municipales se incorporan a los del PEIN.
- El CECOPAL puede pasar a ser Puesto de Mando Avanzado.

Interfase con los Planes Insulares (PEIN):

Emergencia controlable a nivel insular → seguimiento por PLATECA.

Si se requiere respuesta autonómica → integración en PLATECA.

Al declararse Nivel Autonómico:

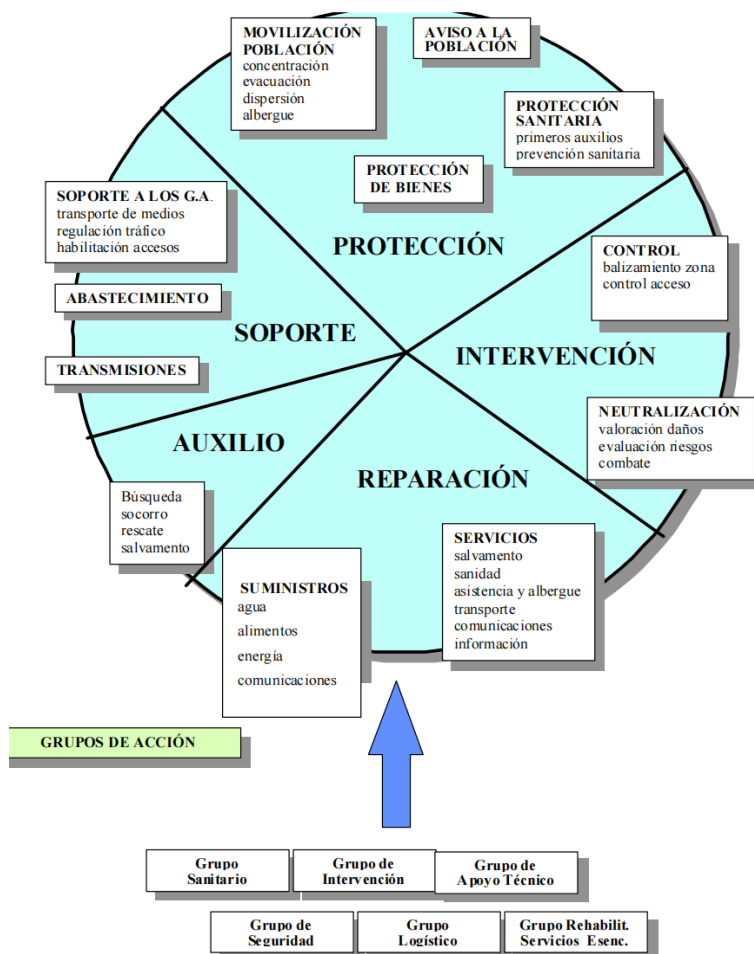
- El Director del PEIN pasa al Consejo Asesor del PLATECA.
- Grupos de Acción insulares se integran en los del PLATECA.
- El CECOPIN puede pasar a ser Puesto de Mando Avanzado.

Medidas Operativas de Protección

Objetivo: Máxima protección de personas, medio ambiente y bienes ante emergencias, con rapidez y eficacia.

Responsable: El Órgano de Dirección analiza la situación y determina las medidas.

Ejecutores: Grupos de Acción, coordinados bajo dirección única.



Tipos de medidas:

Medidas de Protección

Incluyen todas las actuaciones orientadas a evitar, paliar o reducir los efectos de una emergencia sobre la población, operativos, bienes y el medio ambiente.

Información a la población. Objetivos:

- Alertar e informar.
- Fomentar la autoprotección.
- Reducir el impacto del siniestro.

Medios de difusión: Primero Megafonía (incluyendo puerta a puerta si es necesario).

Después: Medios de comunicación (radio, TV, Internet, teléfono 012).

Características del mensaje: Claros, concisos, exactos y suficientes. No deben provocar pánico.

Determinación de la zona de emergencia

La Dirección del Plan define la zona afectada a partir de información de CECOES, CECOPIN, municipios, Comité Asesor y Grupos de Acción.

Control de accesos

Controlar entradas y salidas de personas y vehículos:

- Priorizar acceso a Grupos de Acción.
- Cortar vías inseguras.
- Minimizar alteraciones al tráfico.

Responsables: Grupo de Seguridad + coordinación con titulares de vías.

Movilización de la población

Cuando exista riesgo claro para la comunidad, se aplican:

1. **Confinamiento:** Refugio en domicilios o zonas cercanas seguras.
2. **Dispersión:** Separación de colectivos por motivos sanitarios (ej. epidemias).
3. **Evacuación:** Traslado a lugar seguro si el peligro lo justifica.
 - Decisión del Director/a del Plan.
 - Grupo de Logística ejecuta con apoyo del Grupo de Seguridad.
4. **Albergue:** Alojamiento temporal en centros habilitados (colegios, hoteles...).
 - 10 m² por persona.
 - Necesario volumen libre mínimo: 0,03 m³/persona.

5. Asistencia Sanitaria

Responsabilidad del **Grupo Sanitario:**

- Primeros auxilios.**
- Traslado en ambulancias.**
- Prevención sanitaria.**

Protección de Bienes

Se protegen:

- Bienes que pueden generar nuevos riesgos.
- Bienes culturales y medioambientales.
- Patrimonio cultural (museos, edificios históricos...).

También se evitarán actos vandálicos o saqueos durante evacuaciones (seguridad a cargo de fuerzas policiales).

Medidas de Intervención y Reparadoras

Medidas de Intervención

Responsabilidad del **Grupo de Intervención**, que coordina también a los otros grupos.

Tareas:

- Evaluación de daños y riesgos.
- Neutralización del siniestro.
- Control de la zona.

Zonas de intervención:

- Área de intervención:** Zona siniestrada (acceso solo a personal autorizado).
- Área de socorro:** Alrededor del área de intervención (socorro sanitario).
- Área base:** Apoyo logístico, distribución y evacuados.

Protección de Grupos de Acción

- Dotación de EPIs homologados.
- Formación adecuada y conocimientos de autoprotección.

Vuelta a la Normalidad

- Reparación de infraestructuras.
- Limpieza (retirada de escombros, animales...).
- Reposición de servicios.
- Repliegue de personal.
- Tramitación de indemnizaciones.

Voluntariado en Protección Civil (PLATECA)

- Actividades de interés general, realizadas por personas físicas, de forma libre, altruista, solidaria, sin ánimo de lucro, para mejorar la calidad de vida de personas o colectivos.
- Se rige por los principios democráticos: no discriminación, solidaridad, pluralismo.
- Ley 4/1998 de Voluntariado de Canarias regula el voluntariado en Canarias.
- No se aplica a agrupaciones, solo a asociaciones de voluntarios.

Requisitos del voluntariado (según Ley 4/1998):

- a) Carácter altruista, solidario, responsable y pacífico.
- b) Realización libre, sin obligación legal.
- c) Sin contraprestación económica ni ánimo de lucro.
- d) Participación en programas o proyectos de voluntariado.

Condiciones para participar en emergencias:

- Estar acreditado por el Centro de Formación del Gobierno de Canarias.

- Ser reconocido por la Dirección General de Seguridad y Emergencias.
- Tener participación definida en planes de emergencia y procedimientos de actuación aprobados.
- Participar en entrenamientos, simulacros y actividades preventivas.
- Estar identificado con documento y distintivo.
- Contar con seguro de accidentes y de responsabilidad civil.
- El Director Técnico de la emergencia asigna funciones a los voluntarios acreditados.
- Deben estar constituidas y registradas legalmente para integrarse en el PLATECA.

1. Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil

- Organizaciones altruistas, sin personalidad jurídica propia.
- Integradas por personas acreditadas por el Centro de Formación del Gobierno de Canarias.
- No acreditados: pueden certificar su experiencia previa para integrarse en el PLATECA.
- Necesitan:
 - Aprobación del órgano competente de la Corporación Local.
 - Registro correspondiente.
 - Reglamento propio, acorde a normativa autonómica y estatal.
- La corporación municipal debe garantizar recursos (transporte, uniformes, sede, comunicaciones, formación...).
- Su ámbito de actuación es su municipio, salvo convenio entre municipios.
- En caso de emergencia, se integran en los grupos de acción del PLATECA.

2. Asociaciones de Voluntarios de Protección Civil

- Son personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas.
- Realizan actividades en áreas de interés social, de forma ordinaria y permanente.
- Están acreditadas y registradas según la Ley 4/1998.
- Sus voluntarios también deben estar acreditados por el Centro de Formación del Gobierno de Canarias (o certificar experiencia si no lo están).
- Deben desarrollar las funciones propias de Protección Civil descritas en la Ley 4/1998.

CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

Conceptos Básicos

- Medios: Elementos **humanos o materiales móviles** (ej. vehículos, personal de

emergencias).

-Recursos: Elementos **naturales o artificiales estáticos** (ej. edificios, infraestructuras).

Clasificación

Medios. Según disponibilidad y uso:

1. Disponibles permanentemente

- Siempre accesibles aunque tengan otros usos.
- Dotación básica esencial.

2. Que se activan en caso de emergencia

- Usados normalmente por organismos públicos.
- Se convierten en unidades operativas o colaboran con medios puntuales.

3. Movilizables en caso de emergencia

- Humanos, materiales o asistencia técnica.
- Pueden pertenecer a administraciones, entidades privadas o particulares.
- Se pueden requisar con indemnización.

Recursos

Según origen:

1. Naturales

Ubicados en el territorio. Públicos o privados. Fijos, aunque no necesariamente naturales.

2. De infraestructura: Instalaciones de uso común adaptadas a emergencias.

Catalogación y Directrices

- Se debe indicar dependencia orgánica: Municipal, Insular, Autonómica, Estatal.
- Se siguen las normas del Anexo 1 del PLATECA y la Comisión Nacional de Protección Civil.
- Cada ayuntamiento y cabildo debe tener su propio catálogo, y estos medios se consideran movilizables automáticamente.

Criterios de Movilización

Normas generales

- Los medios y recursos **catalogados** se adscriben al PLATECA y se **movilizan automáticamente**.
- Si **no están en el Plan**, deben solicitarse a:
 - Delegación del Gobierno** (para medios estatales).
 - Dirección General de Protección Civil** (para medios externos o privados de fuera de Canarias).
- La **UME** se activa previa solicitud al Delegado del Gobierno (según **RD 1097/2011**).

Prioridades

1. Primero se movilizan los medios públicos.

2. El uso de medios privados se hará:

- Escalonadamente.
- Por proximidad territorial.
- Según **proporcionalidad** con la necesidad.

Indemnización: Si hay perjuicios por el uso de bienes privados, se indemnizará según la ley.

Mando y coordinación

- Cada medio actúa bajo su **jefe orgánico**, pero recibe instrucciones del **Director/a del Plan**.
- La solicitud de medios extraordinarios estatales se tramita **vía CECOES 1-1-2**.

Movilización específica

- Fuerzas Armadas y UME:** Delegación del Gobierno previa petición.
- Medios estatales (Guardia Civil, Policía Nacional, etc.):** Moviliza el Delegado/Subdelegado del Gobierno.
- Ayuda internacional:** Según protocolos establecidos.

Informatización – Software Plan_EM

- Herramienta para elaborar Planes de Emergencia locales.
- Compatible con **CECOES 1-1-2**.
- Permite:
 - Acceso rápido.
 - Consulta y actualización sencilla.
 - Integración con catálogos municipales e insulares.
 - Visualización en mapas (cartografía digital).

Datos que contiene: Tipo de medio/recurso. Localización geográfica. Entidad propietaria. Horario de funcionamiento.

Implantación del PLATECA

Objetivo: Poner en marcha y garantizar el funcionamiento eficaz del Plan.

Fases:

1. Puesta a punto de la infraestructura:

- Adecuar los Centros de Coordinación.
- Verificar la Red de Transmisiones.
- Comprobar los sistemas informáticos (especialmente el Catálogo de Medios y Recursos).
- Asegurar los sistemas de aviso a la población.

2. Asignación de personal:

- Designar miembros del Comité Asesor, Gabinete de Información, mandos y sus sustitutos.
- Definir mecanismos de localización y movilización.
- Firmar protocolos y convenios con entidades participantes.

3. Difusión del PLATECA:

- Distribuir el Plan a responsables y participantes.
- Organizar sesiones informativas para quienes no pertenecen a la Comunidad Autónoma.
- Detallar las funciones específicas de cada servicio.

Mantenimiento del Plan

Objetivo: Asegurar su operatividad y actualización.

Responsables:

-Director/a del PLATECA:

- Planificar acciones anuales.
- Coordinar el mantenimiento y revisar el Plan.

Jefes de Grupos de Acción y Servicios Operativos:

- Participar en simulacros.
- Proponer y colaborar en revisiones del Plan.

Programas de Información y Capacitación (PIC)

Objetivo: Formar al personal implicado, especialmente mandos intermedios.

Contenidos mínimos:

- Riesgos potenciales.
- Medidas de protección.
- Procedimientos del Plan.
- Conocimiento de zonas y comunicaciones.

Características:

- Seminarios organizados por la Dirección General de Seguridad y Emergencias.
- Formación adaptada al nivel del personal.
- Se mantendrá el nivel de capacitación mediante cursos periódicos y simulacros.

Ejercicios de Adiestramiento

- Afectan solo a parte del personal (determinado grupo de Acción)
- No hay situación de emergencia predeterminada.
- Enfocados a familiarizarse con equipos y técnicas.
- Se evalúa eficacia, tiempos de respuesta y estado de medios.
- Se realizan **anualmente** o más si es necesario.
- Propuestas del Director/a del Plan y los Jefes de Grupo.

Ejercicios de Simulación (Simulacros)

Objetivo: Evaluar la capacidad de respuesta general del Plan.

Características:

- Simulan una emergencia real.
- Evalúan tiempos, eficacia, coordinación y comunicación.

-Pueden ser:

- Globales** (toda la organización).
- Parciales** (algunos grupos o niveles).
- Completos** (todos los recursos).
- De cuadros** (solo responsables).

Diseño:

- Lo elabora el Director del Plan con el Comité Asesor.
- Incluye objetivos, medidas, tiempos y lista de evaluación.

Periodicidad:

- Al menos **un simulacro al año**.
- Un simulacro **nocturno cada tres años como máximo**.
- Diversificados por islas y estaciones climáticas.

Campañas de Información a la Población

Objetivo: Informar a la ciudadanía sobre el PLATECA y las medidas de protección.

Medios:

- Folletos informativos y material audiovisual.
- Charlas, conferencias y demostraciones prácticas.
- Información tras cada activación (real o simulada) del Plan.

Finalidad: Evitar comportamientos individuales que obstaculicen la aplicación del Plan y fomentar la colaboración ciudadana.

Información a la Población

- Se implementará una política informativa para familiarizar a la ciudadanía con las medidas de protección del Plan.
- La información incluirá:
 - Riesgos existentes → con carácter preventivo.
 - Medios de comunicación que se usarán en caso de emergencia.
 - Campañas periódicas para distintos grupos, incluyendo centros escolares.
- Se creará un fondo documental para periodistas con información sobre los riesgos prioritarios.
- Se desarrollarán programas para medios de comunicación para informarles sobre el Plan y evitar alarmismo.
- Los Planes Especiales y Procedimientos de Actuación incluirán recomendaciones y campañas informativas en su fase de implantación.

Educación y formación

- Es clave comenzar desde la edad escolar para fomentar la comprensión y participación en Protección Civil.
- Se establecerá un programa formativo progresivo con ejercicios prácticos a lo largo de la vida escolar
- Se implicará también a padres y docentes.

Comprobaciones periódicas

- El Plan incluirá mecanismos de revisión y actualización periódica para mantener su operatividad.
- Los medios materiales permanentes se verificarán para asegurar su estado operativo.
- Los medios municipales serán revisados por la autoridad local, notificando cambios al Director del Plan.
- Los medios autonómicos o estatales serán revisados por sus respectivas autoridades.
- Los Grupos de Acción serán responsables de:
 - Verificar medios asignados (comunicación, avisos, vigilancia).
 - Registrar las comprobaciones y proponer frecuencias de verificación.

Actualización del Plan

- El Plan será revisado mínimo una vez al año, con la realización de ejercicios y/o simulacros.
- La Dirección General de Seguridad y Emergencias se encargará de su actualización periódica.
- Se podrán hacer revisiones extraordinarias ante:
 - Cambios normativos.
 - Cambios en personas, medios o recursos.
- Las modificaciones relevantes se notificarán al Director/a del Plan

Contenido del Plan de Emergencias

Base Legal

-Ley de Protección Civil:

Ayuntamientos → elaboran y aprueban **Planes de Actuación Municipal**.

Alcaldes → pueden **activar el plan** en caso de **grave riesgo, catástrofe o calamidad pública**.

-El plan debe incluir:

Catálogo de medios y recursos.

Inventario de riesgos.

Directrices, criterios de movilización y estructura operativa.

Capítulo 1: DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

Capítulo 2: ÁMBITO GEOGRÁFICO

Capítulo 3: ANÁLISIS DE RIESGOS POTENCIALES

Capítulo 4: ESTRUCTURA DEL PLAN

Capítulo 5: OPERATIVIDAD

Capítulo 6: IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

Anexo 1: CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

Anexo 2: PLAN DE COMUNICACIONES

Anexo 3: DIRECTORIO

Anexo 4: CARTOGRAFÍA

Anexo 5: MANUALES OPERATIVOS

CAPÍTULO 1: Definición y Objetivos

Objetivos del Plan:

- Planificar la intervención ante emergencias.
- Coordinar servicios públicos y privados.
- Coordinar con otros niveles de planificación.
- Promover prevención y autoprotección.
- Analizar riesgos y elementos vulnerables.
- Definir medidas de prevención.
- Informar y concienciar a la población.

CAPÍTULO 2: Ámbito Geográfico

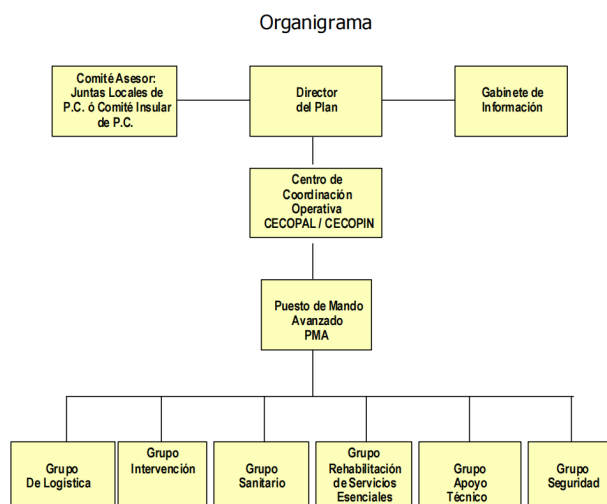
- Describe los **límites territoriales** y sus características (topografía, clima, hidrografía, etc.).
- Representación cartográfica del municipio o isla.
- Factores a contemplar:
 - Geología, climatología, demografía.
 - Redes de comunicación, vegetación, etc.

CAPÍTULO 3: Análisis de Riesgos Potenciales

- Identificación de riesgos **naturales, industriales o infraestructurales**.
- Delimitación sobre el plano de:
 - Área de intervención** (zona siniestrada, Grupo de Intervención).
 - Área de socorro** (apoyo sanitario y logístico).
 - Área base** (recepción y distribución de evacuados).
- Estudio de consecuencias:
 - Priorización según el nivel de riesgo (alto, moderado, bajo).
- Catálogo de bienes potencialmente afectados:
 - Viviendas, centros educativos/sanitarios, servicios públicos, patrimonio, suministros
- Fuentes de información:
 - Visor de Riesgos del Gobierno de Canarias.
 - Institutos geográficos, meteorológicos y científicos.
 - Estadísticas de siniestros, actividades industriales, etc.

CAPÍTULO 4: Estructura del Plan

- Organización operativa similar al PLATECA, adaptada al municipio/isla.
- Incluye movilización de todos los recursos y medios necesarios.



Órganos del Plan de Emergencias

1. Órgano de Dirección

- Director del Plan: Activa el plan, coordina acciones, solicita medios externos, informa a la población.
- Director Técnico: Coordina operativamente y dirige el Puesto de Mando Avanzado (PMA).
- Comité Asesor: Asiste al Director. Incluye expertos y representantes del Gobierno de Canarias.
- Gabinete de Información: Informa a medios y población sobre la situación y servicios básicos.

2. Órgano de Coordinación

- Centro de Coordinación Operativa:
 - CECOPAL: si afecta a un solo municipio.
 - CECOPIN: si afecta a varios municipios.
 - Conectados con CECOES 1-1-2.
- Puesto de Mando Avanzado (PMA):
 - Establecido por el Director Técnico, cerca del siniestro.

3. Órgano Ejecutivo (Grupos de Acción)

Cada grupo tiene un jefe designado y funciones específicas:

- Grupo de Intervención
 - Informar al Director del Plan. Eliminar, reducir, y controlar causas y efectos. Rescate, salvamento, socorro, control de efectos del siniestro.
- Grupo Sanitario
 - Atención médica in situ, transporte y recepción hospitalaria.
- Grupo de Apoyo Técnico
 - Evaluación técnica, predicción de evolución, informes para decisiones.
- Grupo de Rehabilitación de Servicios Esenciales
 - Restablecer servicios, delimitar daños, coordinar con empresas.
- Grupo Logístico
 - Intendencia, evacuación, transporte, áreas de albergue.
- Grupo de Seguridad
 - Orden público, control de accesos y tráfico, facilitar intervención.

CAPÍTULO 5: OPERATIVIDAD DEL PLAN

Activación del Plan

Conjunto de estrategias, tácticas y procedimientos previamente establecidos que permiten activar el Plan total o parcialmente, según la gravedad. Basado en:

- Situaciones y niveles de emergencia.
- Procedimientos operativos.
- Protección de la población.
- Evolución del suceso.
- Interconexión con otros planes.

Situaciones del Plan:

Prealerta

Alerta

Alerta Máxima

Emergencia:

- Nivel 0 (Municipal)
- Nivel 1 (Insular)
- Nivel 2 (Autonómico)
- Nivel 3 (Estatat)

Protocolo de Actuación

Etapas a seguir durante una emergencia:

1. **Notificación:** Recogida de información y mensajes de alerta.
2. **Activación:** Criterios y responsables de activar el Plan.
3. **Evolución:** Gestión del siniestro y asignación de responsabilidades.
4. **Fin de la intervención:** Actividades finales y prioridades.

CAPÍTULO 6: IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

Implantación:

Preparación de infraestructuras.

Asignación de personal.

Difusión del Plan.

Formación mediante seminarios (bajo dirección del PLATECA).

Adiestramiento y simulacros.

Información a la población.

Mantenimiento:

Formación continua.

Adiestramiento y simulacros periódicos.

Comprobaciones, actualizaciones e información a la población.

ANEXOS

Anexo 1: Catálogo de medios y recursos

Contiene datos descriptivos, numéricos y gráficos de los recursos disponibles.
Clasificación coherente con PLATECA.

Anexo 2: Plan de comunicaciones

Define redes de comunicación:

-En situación normal: Medios permanentes, aunque no estén diseñados para emergencias.

-En emergencia:

Redes propias.

Redes de organismos públicos.

Otras redes disponibles si es necesario.

Anexo 3: Directorio

Recoge teléfonos y direcciones de personas y servicios implicados en el Plan.

Anexo 4: Cartografía

Incluye mapas del ámbito de planificación, sectorizando las zonas de riesgo:

Mapas de situación general (1:25.000 – 1:50.000).

Mapas básicos municipales o insulares (1:5.000 – 1:15.000)

Mapas de núcleo urbano (1:1.000 – 1:2.000).

Mapas de detalle (1:1.000).

Anexo 5: Manuales operativos

Manuales breves y claros para cada Grupo de Acción.